

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP PE-34 A-CHOROMA. CHINGANI-ALPAMAYO-CHILAHUITO- PARATIA- TUSINI CHICO- TUSINI GRANDE- EMP PU 123 (LAMPA),(L=72.070 KM) DISTRITO DE SANTA LUCIA. PARATIA, LAMPA PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20604082731	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	MOINGSA CONSTRUCCION Y CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	16:05:18

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

se esta requiriendo camión Volquete con capacidad mínima de 8 m3 a mas, lo que se entiende que a mas, es de 15 m3 o 18 m3 siendo estos validos, conformar por favor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** B.1 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA , CREO QUE ESTA CLARO EN LAS BASES COMO MINIMO DE 8 m3 a MAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP PE-34 A-CHOROMA. CHINGANI-ALPAMAYO-CHILAHUITO- PARATIA- TUSINI CHICO- TUSINI GRANDE- EMP PU 123 (LAMPA),(L=72.070 KM) DISTRITO DE SANTA LUCIA. PARATIA, LAMPA PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20604082731

Fecha de envío : 13/07/2023

Nombre o Razón social : MOINGSA CONSTRUCCION Y CONSULTORES
GENERALES SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 23:35:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que se haya restringido la antigüedad de los equipos, lo cual genera restricción de participantes, teniendo en consideración que la antigüedad del equipo no es un indicador de que el equipo esté en buen funcionamiento, más bien es el tiempo de uso y su frecuencia de mantenimiento teniendo en consideración que para la ejecución del mantenimiento rutinario como es el caso no se emplea con una frecuencia diaria por ello no clasifica como equipamiento estratégico. solicitamos eliminar antigüedad del equipo

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estandar AS servicios en general, donde indica CONSIGNAR SOLO EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, DE AMPLIAR 01 CAMIÓN VOLQUETE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 8 M3 O MÁS, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 08 AÑOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; YA QUE EXISTEN POTENCIALES POSTORES QUE CUENTAN CON EQUIPAMIENTO MODERNO Y DE ULTIMA GENERACION SIENDO ESTO NO LIMITANTE PARA SU PARTICIPACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AMPLIAR, 01 CAMIÓN VOLQUETE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 8 M3 O MÁS, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 08 AÑOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP PE-34 A-CHOROMA. CHINGANI-ALPAMAYO-CHILAHUITO- PARATIA- TUSINI CHICO- TUSINI GRANDE- EMP PU 123 (LAMPA),(L=72.070 KM) DISTRITO DE SANTA LUCIA. PARATIA, LAMPA PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20604082731	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	MOINGSA CONSTRUCCION Y CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	23:35:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se solicita al comité de selección

ACEPTAR ADICIONALMENTE, lo siguiente, como servicios similares:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL y/o SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL y/o SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL

Sustento:

El comité de selección debe tener en cuenta la normativa en contrataciones del Estado:

Pronunciamiento N° 455-2022/OSCE-DGR: se entenderá como bienes SIMILARES a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta, siendo el caso del presente proceso mantenimiento rutinario del camino vecinal consideramos justo nuestra petición a razón de una LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, literal a) , b), c), i), y j)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE, CONSIDERANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES PAVIMENTADOS O NO PAVIMENTADOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS DEPARTAMENTALES PAVIMENTADOS Y NO PAVIMENTADOS, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS; SE AGREGARÁ EN LAS BASES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL" PARA UNA MEJOR PLURALIDAD DE POSTORES Y MEJOR PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE AGREGARÁ EN LAS BASES, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP PE-34 A-CHOROMA. CHINGANI-ALPAMAYO-CHILAHUITO- PARATIA- TUSINI CHICO- TUSINI GRANDE- EMP PU 123 (LAMPA),(L=72.070 KM) DISTRITO DE SANTA LUCIA. PARATIA, LAMPA PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20604082731	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	MOINGSA CONSTRUCCION Y CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	23:35:20

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se solicita al comité de selección

INCLUIR el conector Y/O en el detalle de bienes similares, quedando de la siguiente manera:

Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales pavimentados o no pavimentados y/o Servicios de Mantenimiento Rutinario de Carreteras departamentales pavimentados y no pavimentados y/o y servicio de mantenimiento rutinario de la red vial nacional de carreteras pavimentadas y no pavimentadas y/o servicio de mantenimiento periodico y rutinario del camino vecinal y/o servicio de mantenimiento periodico y/o servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal

Lo solicitado es con la finalidad de que haya PRECISION en lo requerido como experiencia del postor; asimismo, promover la pluralidad de postores.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, literal c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SIMILARES, ES CLARA Y PRECISA. CEÑIRSE A LAS BASES ADMINISTRATIVAS YA QUE NO DIFICULTA LA PARTICIPACION DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP PE-34 A-CHOROMA. CHINGANI-ALPAMAYO-CHILAHUITO- PARATIA- TUSINI CHICO- TUSINI GRANDE- EMP PU 123 (LAMPA),(L=72.070 KM) DISTRITO DE SANTA LUCIA. PARATIA, LAMPA PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20604082731	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	MOINGSA CONSTRUCCION Y CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	23:35:20

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

MEJORA 1: verifíquese, analice y explique cual es la mejora? SI De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. lo que se solicita es

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES CON LAS CARGAS DE TRABAJO, PROGRAMACION DEL NUMERO DE DIAS PARA EJECUTAR CADA ACTIVIDAD, CANTIDAD DE TRABAJADORES SEGUN TIPOLOGIA, toda esta informacion se extrae del inventario de condicion vial o inventario vial para ello se requiere trabajo de campo y gabinete que acarrea costo al postor o pueda que lo tenga la entidad de ser asi publíquese para todos los postores asi poder trabajar nuestra propuesta y cumplir la mejora. SOLICITO QUE SE

ACREDITE ÚNICAMENTE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA de presentar este requerimiento a los 10 primeros días del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, literal c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

COMITÉ RECOMIENDA QUE ESTÁ ORIENTADA AL CONOCIMIENTO TÉCNICO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SU EFICAZ PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA QUE DICHA DOCUMENTACIÓN PODRÁ SER BRINDADA O PROPORCIONADA EN LA ENTIDAD (IVP) EL INVENTARIO VIAL DEL CAMINO VECINAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP PE-34 A-CHOROMA. CHINGANI-ALPAMAYO-CHILAHUITO- PARATIA- TUSINI CHICO- TUSINI GRANDE- EMP PU 123 (LAMPA),(L=72.070 KM) DISTRITO DE SANTA LUCIA. PARATIA, LAMPA PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20604082731	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	MOINGSA CONSTRUCCION Y CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	23:35:20

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
programación de actividades con

MEJORA 1: 1. calcula y presenta la

las cargas de trabajo, ajustado por el Inventario Vial del camino vecinal. Aquí nos da referencia a que una empresa o consorcio esta siendo favorecida al tener acceso al inventario vial del camino vecinal. puesto que el inventario vial es un trabajo de campo y gabinete que tienen insidencia de costo economico. estos requerimientos son vicios de direccionamiento, que favorecerán a algunas empresas o consorcios y perjudicaría a otros, transgrediendo en consecuencia, igualdad de trato y competencia, las que rigen las contrataciones.

Solicitamos al honorable comité de seleccion, suprimir dichos requisitos de mejora o definir una mejora acorde a las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL** (***)En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la ley de contrataciones del estado, literal c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ RECOMIENDA QUE, ESTÁ ORIENTADA AL CONOCIMIENTO TÉCNICO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SU EFICAZ PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA QUE DICHA DOCUMENTACIÓN PODRÁ SER BRINDADA O PROPORCIONADA EN LA ENTIDAD (IVP) EL INVENTARIO VIAL DEL CAMINO VECINAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP PE-34 A-CHOROMA. CHINGANI-ALPAMAYO-CHILAHUITO- PARATIA- TUSINI CHICO- TUSINI GRANDE- EMP PU 123 (LAMPA),(L=72.070 KM) DISTRITO DE SANTA LUCIA. PARATIA, LAMPA PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20604082731	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	MOINGSA CONSTRUCCION Y CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	23:35:20

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

MEJORA 2: se observa que se

transgredelos principios que rigen las contrataciones articulo 2 literal c) transparencia, que las entidades deberan proporcionar informacion clara y coherente, se requiere una

memoria descriptiva, que no es una mejora y que asu vez puede ser descrita de diversas formas por ello SOLICITO QUE SE ACREDITE ÚNICAMENTE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la ley de contrataciones del estado, literal c) y opinion N° 144-2016-OSCE/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ RECOMIENDA QUE. ESTÁ ORIENTADA AL CONOCIMIENTO TÉCNICO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SU EFICAZ PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA QUE DICHA DOCUMENTACIÓN PODRÁ SER BRINDADA O PROPORCIONADA EN LA ENTIDAD (IVP) EL INVENTARIO VIAL DEL CAMINO VECINAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP PE-34 A-CHOROMA. CHINGANI-ALPAMAYO-CHILAHUITO- PARATIA- TUSINI CHICO- TUSINI GRANDE- EMP PU 123 (LAMPA),(L=72.070 KM) DISTRITO DE SANTA LUCIA. PARATIA, LAMPA PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20604082731

Fecha de envío : 13/07/2023

Nombre o Razón social : MOINGSA CONSTRUCCION Y CONSULTORES
GENERALES SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 23:35:20

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

explique bajo que enfoque considera MEJORA. Si todo lo que se indica como MEJORA sera presentado en el PLAN DE TRABAJO como se detalla en la pagina 27 Y 28 segun folio, 6.5 PLAN DE TRABAJO, en el plan de trabajo estara a detalle:

Señores del comité de selección

Calcula y presenta la programación de actividades

con

las cargas de trabajo, ajustado por el Inventario Vial del camino vecinal.

Calcula y presenta en su programación el número de días para ejecutar cada actividad, ajustada por el Inventario Vial del camino vecinal.

Calcula y presenta la cantidad necesaria de trabajadores según la tipología por tramos del camino vecinal.

memoria descriptiva Orientado a la Conservación y/o reposición de postes de kilometraje de la vía.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: B

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DICHA MEJORA SERÁ EVALUADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN LA MISMA QUE ESTÁ CONFORMADA POR EL ÁREA USUARIA YA QUE TIENE CONOCIMIENTO TÉCNICO. DE ESTA MANERA REALIZARAN UNA EVALUACIÓN A LA MEJORA. SIN EMBRAGO EL PLAN DE TRABAJO SERÁ PRESENTADO DÍAS ANTES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO LA MISMA QUE ESTÁ SUJETO A POSIBLES OBSERVACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE CORRESPONDER.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP PE-34 A-CHOROMA. CHINGANI-ALPAMAYO-CHILAHUITO- PARATIA- TUSINI CHICO- TUSINI GRANDE- EMP PU 123 (LAMPA),(L=72.070 KM) DISTRITO DE SANTA LUCIA. PARATIA, LAMPA PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20604082731	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	MOINGSA CONSTRUCCION Y CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	23:58:48

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

se consulta si el comité de selección considerara como servicio similar a la experiencia proveniente de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA EN EL ITEM 3 DE LA OBSERVACION, DEBIDO A QUE YA SE SUBSANA AL RESPECTO EN LA OBSERVACION ANTERIOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP PE-34 A-CHOROMA. CHINGANI-ALPAMAYO-CHILAHUITO- PARATIA- TUSINI CHICO- TUSINI GRANDE- EMP PU 123 (LAMPA),(L=72.070 KM) DISTRITO DE SANTA LUCIA. PARATIA, LAMPA PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20448330266	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION NUEVO HORIZONTE RZ & DI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:13:24

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se observa en el Item B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO 01 camión volquete con capacidad mínima de 8 m3 o mas, con una antigüedad no mayor a 05 años a la fecha de presentación de la oferta.

Por lo que se solicita a la comisión se amplíe a 10 años la antigüedad del volquete solicitado ya que de esta manera se estaría aperturando la posibilidad a que mas postores participen puesto que de lo contrario se estaría vulnerando la libre competencia de los postores haciendo suponer que el proceso se encontraría direccionado. Amparándonos en la Libertad de concurrencia, igualdad de trato, Transparencia, Competencia etc. los cuales prohíben la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia, según el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, DE AMPLIAR 01 CAMIÓN VOLQUETE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 8 M3 O MÁS, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 08 AÑOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; YA QUE EXISTEN POTENCIALES POSTORES QUE CUENTAN CON EQUIPAMIENTO MODERNO Y DE ULTIMA GENERACION SIENDO ESTO NO LIMITANTE PARA SU PARTICIPACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AMPLIAR, 01 CAMIÓN VOLQUETE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 8 M3 O MÁS, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 08 AÑOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP PE-34 A-CHOROMA. CHINGANI-ALPAMAYO-CHILAHUITO- PARATIA- TUSINI CHICO- TUSINI GRANDE- EMP PU 123 (LAMPA),(L=72.070 KM) DISTRITO DE SANTA LUCIA. PARATIA, LAMPA PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20603887906

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : PROYECT GENERAL LIN SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - PROYECT GENERAL LIN S.A.C.

Hora de envío : 22:01:47

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Consultamos si se respetaran irrestrictamente los documentos del ítem 2.2.1.1 para la admisión de la oferta y 2.2.1.2 para la calificación. Sabiendo que los TDR señalan numerosos documentos, que entendemos son documentos de gestión en el desarrollo del mantenimiento rutinario.

En caso de exigir otros documentos fuera de lo indicado, recordamos que estos pueden ser causales de Nulidad del proceso, tal como indica el tribunal de contrataciones del estado mediante Resolución 00311 -2022-TCE-S1, respecto a la exigencia a los postores de requisitos adicionales a los contemplados en el numeral 2.2.1.1 de la misma sección específica (documentos para la admisión de la oferta). Menciona que ¿teniendo ello en cuenta, además de la eventual vulneración a lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, la actuación del comité de selección al exigir, como requisitos de admisión, documentos no permitidos por las bases estándar, vulneraría los principios de libertad de concurrencia, competencia y eficacia y eficiencia, previstos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además respecto al numeral 2.2.1.2 el artículo 49.3 del RLCE establece que, la Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en dicho artículo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. II

Literal: 2.2.1.1

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARAMOS SU CONSULTA, CEÑIRSE A LO SOLICITADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS YA QUE SON CLARAS Y NO MUESTRAN AMBIGÜEDADES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP PE-34 A-CHOROMA. CHINGANI-ALPAMAYO-CHILAHUITO- PARATIA- TUSINI CHICO- TUSINI GRANDE- EMP PU 123 (LAMPA),(L=72.070 KM) DISTRITO DE SANTA LUCIA. PARATIA, LAMPA PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20603887906	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	PROYECT GENERAL LIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PROYECT GENERAL LIN S.A.C.	Hora de envío :	22:01:47

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Respecto al PLAN DE TRABAJO, menciona que, ¿el Plan de trabajo será presentado previa a la entrega de terreno? Sabiendo que elaborar dicho plan, toma un tiempo considerable, los términos de referencia no consideran el plazo de elaboración del plan de trabajo, además de que el inventario vial, tiene otro tiempo de elaboración considerable. Por otro lado, el costo de elaboración del plan de trabajo e inventario vial, tampoco se mencionan en los términos de referencia. Solicitamos determinar estas observaciones alcanzadas, en vista de identificar los plazos prudentes en la presentación de dichos documentos además de definir los costos de estos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 6.5 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE ES INDISPENSABLE PARA LA PRESENTACION DE OFERTA DE ESTA MANERA PODER DETERMINAS PUDIENDO CUMPLIR DE LA SIGUIENTE MANERA COPIA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, LA POSESION, EL COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA REQUERIDA. DE ESTA MANERA NO RESTRINGE LA PARTICIPACION DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL PLAN DE TRABAJO SERA PRESENTADO (05) DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE SUSCRITO EL CONTRATO SUJETO A PENALIDAD DE (0.1 DE UNA 1 UIT POR DIA DE RETRASO).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP PE-34 A-CHOROMA. CHINGANI-ALPAMAYO-CHILAHUITO- PARATIA- TUSINI CHICO- TUSINI GRANDE- EMP PU 123 (LAMPA),(L=72.070 KM) DISTRITO DE SANTA LUCIA. PARATIA, LAMPA PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20603887906	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	PROYECT GENERAL LIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PROYECT GENERAL LIN S.A.C.	Hora de envío :	22:01:47

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Oficina en la zona de ejecución del servicio para realizar acciones de coordinación.

cuestionamos

según el Pronunciamiento N° 701-2016/OSCE-DGR de la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, que señala que al elaborarse las bases de los procedimientos de selección, no deben establecerse como requisito obligatorio que los postores realicen visitas previas al lugar en el que se ejecutará el contrato, toda vez que la visita debe ser considerada como un elemento opcional, no pudiéndose exigir que la visita de campo sea parte de la propuesta, máxime cuando podría constituir una barrera a la mayor participación de postores, vulnerando los principios de Competencia y Concurrencia. La única forma de sustentar la propiedad, posesión de la infraestructura estratégica, es realizar visitas previas al lugar en el que se ejecutará el contrato y formalizar una promesa de alquiler, compra venta u otro documento para acreditar.

Por qué limita y restringe a la participación o pluralidad de postores, sugerimos trasladar este requerimiento para la firma del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: B.2

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Art. 29.3 de RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE ES INDISPENSABLE PARA LA PRESENTACION DE OFERTA DE ESTA MANERA PODER DETERMINAS PUDIENDO CUMPLIR DE LA SIGUIENTE MANERA COPIA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, LA POSESION, EL COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA REQUERIDA. DE ESTA MANERA NO RESTRINGE LA PARTICIPACION DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP PE-34 A-CHOROMA. CHINGANI-ALPAMAYO-CHILAHUITO- PARATIA- TUSINI CHICO- TUSINI GRANDE- EMP PU 123 (LAMPA),(L=72.070 KM) DISTRITO DE SANTA LUCIA. PARATIA, LAMPA PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20603887906

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : PROYECT GENERAL LIN SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - PROYECT GENERAL LIN S.A.C.

Hora de envío : 22:01:47

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Respecto a las MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, en suma, exige el inventario vial hechos, para posteriormente calcular

1. Calcula y presenta la programación de actividades con las cargas de trabajo, ajustado por el Inventario Vial del camino vecinal.

2. Calcula y presenta en su programación el número de días para ejecutar cada actividad, ajustada por el Inventario Vial del camino vecinal.

3. Calcula y presenta la cantidad necesaria de trabajadores según la tipología por tramos del camino vecinal resulta desproporcional, irracional e innecesaria presentar los cálculos en base al inventario vial, estos generan costos y tiempo que el postor ganador debe invertir, mas no todos los ofertantes.

Las bases estándar nos dicen, al respecto indican que:

¿ De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.

¿ En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.

Es por ello que solicitamos suprimir las MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, las bases estándar son claras en lo que se puede exigir como mejora. Adicionalmente, se menciona una puntuación máxima de 10 puntos por lo que la mejora 2 tiene un puntaje de 4 puntos por lo que la presentación de ambas mejoras no corresponde el puntaje sumado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV

Literal: B

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Art. 29.3 de RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCIÓN RECOMIENDA QUE ESTÁ ORIENTADA AL CONOCIMIENTO TÉCNICO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SU EFICAZ PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA QUE DICHA DOCUMENTACIÓN PODRÁ SER BRINDADA O PROPORCIONADA EN LA ENTIDAD (IVP) EL INVENTARIO VIAL DEL CAMINO VECINAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP PE-34 A-CHOROMA. CHINGANI-ALPAMAYO-CHILAHUITO- PARATIA- TUSINI CHICO- TUSINI GRANDE- EMP PU 123 (LAMPA),(L=72.070 KM) DISTRITO DE SANTA LUCIA. PARATIA, LAMPA PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20601506174

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : H A SACYR E.I.R.L.

Hora de envío : 23:05:44

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN [Hasta 10] puntos

B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

2. Calcula y presenta en su programación el número de

días para ejecutar cada actividad, ajustada por el

Inventario Vial del camino vecinal. Pag 52

Opinión 144-2016/DTN

Si bien el literal b) del numeral 1 del artículo 30 del Reglamento establece dentro de los factores de evaluación referidos a las características particulares que se ofrecen para el objeto de contratación a las ¿mejoras para bienes y servicios¿, dicha disposición se encuentra referida exclusivamente a las mejoras que necesariamente deberá indicar el comité de selección o el OEC en caso opte por incluir dicho factor de evaluación; asimismo, al señalarse ¿entre otras¿ se refiere otros factores de evaluación vinculados a las características particulares que se ofrecen para el objeto de contratación fijados por el OSCE en las bases estándar, por ejemplo el factor de evaluación ¿Sistema de Gestión de Calidad¿ previsto en las Bases para la contratación de servicios en general. Es preciso señalar que no existe la posibilidad de que el comité de selección pueda incorporar algún factor de evaluación distinto a los previstos en las bases estándar u otro documento estándar aprobado por el OSCE.

Constituye una mejora a los bienes o servicios objeto de la contratación todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. Corresponde a cada Entidad identificar las mejoras que los postores podrán ofertar e incluirlas en las bases, en caso se opte por considerar este factor de evaluación.

La normativa de contrataciones del Estado ha establecido que los medios para acreditar las mejoras a las especificaciones técnicas son: i) la presentación de una declaración jurada de ofrecimiento de la mejora, o ii) documento específico que acredite las mejoras, correspondiendo al comité de selección optar por alguno de ellos y precisarlo en las bases.

solicitamos al comite de seleccion suprimir mencionado factor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: b

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Art. 29.3 de RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, ESTÁ ORIENTADA AL CONOCIMIENTO TÉCNICO DEL OBJETO CONVOCATORIA Y SU EFICAZ PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PROPORCIONARÁ EL INVENTARIO VIAL DEL CAMINO VECINAL COMO UN ANEXO EN LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP PE-34 A-CHOROMA. CHINGANI-ALPAMAYO-CHILAHUITO- PARATIA- TUSINI CHICO- TUSINI GRANDE- EMP PU 123 (LAMPA),(L=72.070 KM) DISTRITO DE SANTA LUCIA. PARATIA, LAMPA PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20601506174	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	H A SACYR E.I.R.L.	Hora de envío :	23:05:44

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

01 oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio, es decir, en el distrito de Lampa o Santa Lucía y/o Paratía, Provincia de Lampa de la Región Puno para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, asimismo, el contratista otorgará un correo electrónico mediante el cual la Municipalidad Provincial de Lampa podrá efectuar notificaciones, que tendrá la misma validez legal. Opinión 144-2016/DTN

Si bien el literal b) del numeral 1 del artículo 30 del Reglamento establece dentro de los factores de evaluación referidos a las características particulares que se ofrecen para el objeto de contratación a las ¿mejoras para bienes y servicios¿, dicha disposición se encuentra referida exclusivamente a las mejoras que necesariamente deberá indicar el comité de selección o el OEC en caso opte por incluir dicho factor de evaluación; asimismo, al señalarse ¿entre otras¿ se refiere otros factores de evaluación vinculados a las características particulares que se ofrecen para el objeto de contratación fijados por el OSCE en las bases estándar, por ejemplo el factor de evaluación ¿Sistema de Gestión de Calidad¿ previsto en las Bases para la contratación de servicios en general. Es preciso señalar que no existe la posibilidad de que el comité de selección pueda incorporar algún factor de evaluación distinto a los previstos en las bases estándar u otro documento estándar aprobado por el OSCE.

Constituye una mejora a los bienes o servicios objeto de la contratación todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. Corresponde a cada Entidad identificar las mejoras que los postores podrán ofertar e incluirlas en las bases, en caso se opte por considerar este factor de evaluación.

La normativa de contrataciones del Estado ha establecido que los medios para acreditar las mejoras a las especificaciones técnicas son: i) la presentación de una declaración jurada de ofrecimiento de la mejora, o ii) documento específico que acredite las mejoras, correspondiendo al comité de selección optar por alguno de ellos y precisarlo en las bases.

solicitamos al comite de seleccion remplazar con una declaracion jurada dicho requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Art. 29.3 de RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE ES INDISPENSABLE PARA LA PRESENTACION DE OFERTA DE ESTA MANERA PODER DETERMINAS PUDIENDO CUMPLIR DE LA SIGUIENTE MANERA COPIA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, LA POSESION, EL COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA REQUERIDA. DE ESTA MANERA NO RESTRINGE LA PARTICIPACION DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null